100.38.00

RESOLUCIÓN No. 608

11 de noviembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

La Contraloría General del Quindío cuenta con cincuenta (50) licencias de antivirus ESET para la protección de sus equipos de cómputo, entre computadores de escritorio, portátiles y servidores, las cuales deben renovarse por el término de un (1) año; y que la entidad no cuenta con los medios logísticos ni el personal calificado para realizar dicha renovación, la cual debe efectuarse con el mismo proveedor de las licencias ya adquiridas.

La entidad, debe prevenir, proteger y resguardar la información susceptible de robos, pérdidas, daños o alteraciones originados por factores externos, como ataques de virus, códigos maliciosos, gusanos y caballos de Troya, mediante esquemas eficientes de seguridad que reduzcan los niveles de vulnerabilidad, siendo el antivirus una de las herramientas con que cuenta para proteger la información almacenada en sus equipos, en cumplimiento del objetivo institucional de fortalecer la seguridad y privacidad de la información previsto en su Plan Estratégico 2026-2029.

El software antivirus instalado en la Contraloría General del Quindío es de titularidad de ESET y que, mediante carta de representación del 18 de junio de 2025, ESET LATINOAMÉRICA S.R.L. confirmó que FRONTECH S.A.S., identificada con NIT 830.122.424-4, fue designada por ESET LLC como Distribuidor Exclusivo en la zona geográfica comprendida por Colombia, con derechos para comercializar, brindar mantenimiento y soporte a los usuarios finales de todos los productos ESET en el territorio nacional, realizando la entrega de las licencias por medios electrónicos.

Mediante certificado del 24 de octubre de 2025, dirigido a la Contraloría General del Quindío, FRONTECH S.A.S. certificó que la señora LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA (APLINSOFT), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.000.426 y NIT 1.088.000.426-5, se encuentra registrada y activa en su programa de canales, con categoría Silver, y está autorizada para comercializar las soluciones ESET a nivel nacional. Así mismo, según las políticas de licenciamiento, la señora LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA es el canal autorizado para presentar precios de renovación a la Contraloría General del Quindío, por lo que es el único proveedor que puede suministrar la renovación de las licencias de antivirus de la entidad.

1. Señalamiento de la causal que se invoca:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que, para escoger la oferta más favorable para la Entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1° del citado artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece que, por regla general para escoger al contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala que es procedente la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.8.* **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Conforme se hizo referencia con anterioridad, el software antivirus instalado en la entidad es de titularidad de **ESET**, cuyo distribuidor exclusivo en el territorio colombiano es **FRONTECH S.A.S.**, identificada con NIT 830.122.424-4, quien comercializa las licencias a través de su programa de canales autorizados, como se acredita en el acápite siguiente.

Dentro de ese programa, la señora **LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.000.426 y NIT 1.088.000.426-5, quien actúa bajo el nombre comercial **APLINSOFT**, se encuentra registrada y activa como partner autorizado para comercializar las soluciones ESET a nivel nacional. Según el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 4 de noviembre de 2026, es comerciante inscrita con matrícula No. 17750001 desde el 8 de julio de 2011, renovada para 2026, propietaria del establecimiento de comercio APLINSOFT (matrícula No. 17131302) y su actividad principal es el comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones (CIIU G4741). Conforme a su Registro Único Tributario, es facturadora electrónica.

Mediante propuesta comercial del 27 de octubre de 2026, la señora LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA presentó a la Contraloría General del Quindío cotización para la renovación de cincuenta (50) licencias de antivirus ESET PROTECT ENTRY, consola cloud, que incluye la entrega electrónica del certificado de licencia de uso, el derecho a las nuevas versiones y actualizaciones que libere la casa matriz durante la vigencia de la licencia, la parametrización de la consola cloud, la transferencia de conocimiento al personal de sistemas y el soporte técnico durante la vigencia de la licencia. Este soporte se presta en primer nivel por APLINSOFT y se escala, en su orden, al mayorista para Colombia, a ESET Latinoamérica y a la casa matriz de ESET en Eslovaquia, lo que refleja la cadena de distribución y respaldo de la solución.

En consideración a que se trata de la **renovación de las licencias actualmente utilizadas por la entidad,** resulta conveniente garantizar la continuidad de la protección de los equipos y de la información institucional, evitando interrupciones en el servicio y la exposición de los equipos a virus, códigos maliciosos y demás amenazas informáticas.

Así mismo, la renovación a través del canal autorizado para la entidad facilita la continuidad del servicio y la gestión de las licencias existentes, reduciendo los riesgos asociados a una eventual migración o sustitución de la solución tecnológica actualmente utilizada. Adicionalmente, efectuar la renovación del antivirus de los equipos tecnológicos de la entidad con el mismo proveedor que la ha atendido desde hace varios años genera un ahorro económico, pues se contrata la renovación de un servicio ya instalado, cuya inversión es distinta a la que demandaría la instalación de un servicio nuevo.

En consecuencia, **LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA constituye la alternativa para atender la necesidad identificada,** como canal autorizado de la cadena exclusiva de distribución de ESET en Colombia, en los términos que se analizan a continuación.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA OFRECIDA:

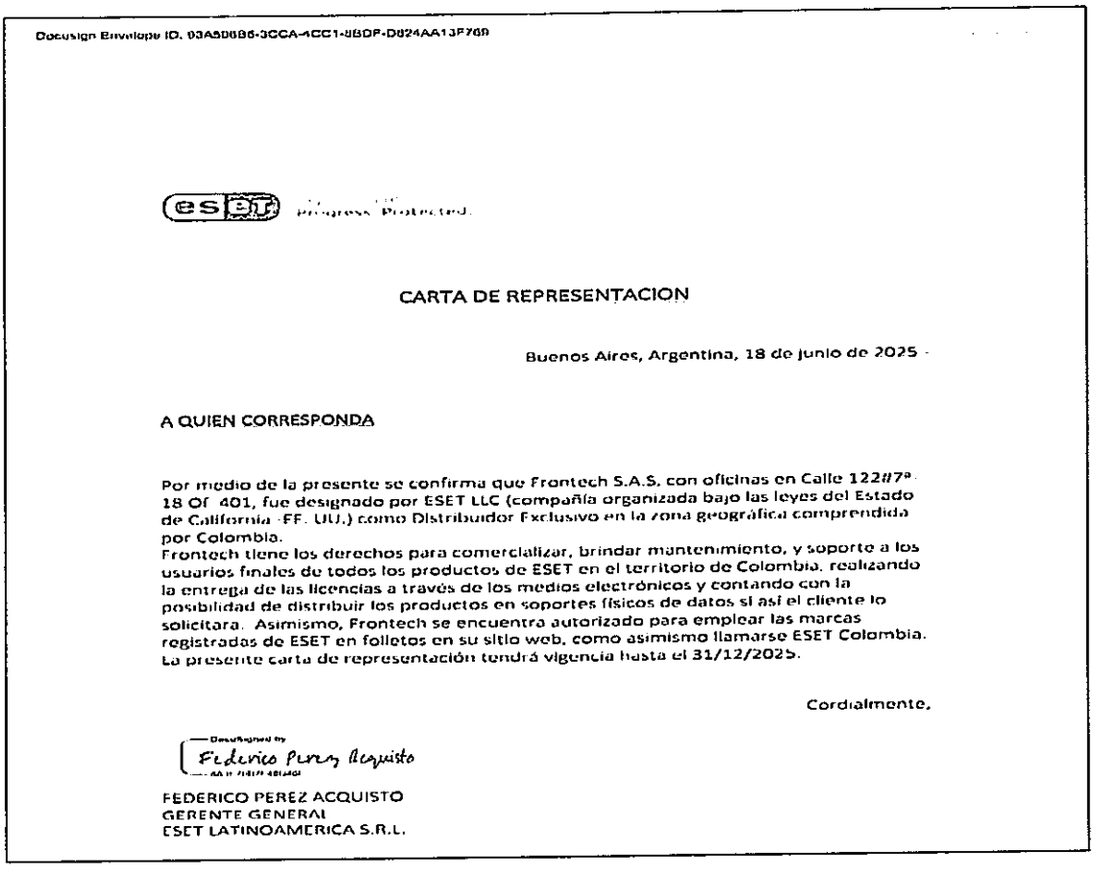
Esta es la descripción del precio cotizado por LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA (APLINSOFT) en la propuesta comercial del 27 de octubre de 2026, de la cual la entidad acoge la opción de renovación por un (1) año, por valor total de $3.915.000:

PROPUESTA COMERCIAL DE RENOVACIÓN

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	DESCUENTO 10%	TOTAL A PAGAR
Renovación ESET Protect Entry a 1 año Consola cloud	50	$ 87.000	$ 4.350.000	$ 435.000	$ 3.915.000
Renovación ESET Protect Entry a 2 años Consola cloud	50	$ 174.000	$ 8.700.000	$ 870.000	$ 7.830.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, así: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*. En tal sentido, se verificó la cadena de comercialización de la solución ESET en Colombia, respecto de la cual se obtuvieron los siguientes soportes:

1. Carta de representación del 18 de junio de 2025, suscrita por Federico Pérez Acquisto, Gerente General de ESET LATINOAMÉRICA S.R.L., en la que se confirma que FRONTECH S.A.S. fue designada por ESET LLC como **Distribuidor Exclusivo en la zona geográfica comprendida por Colombia,** con derechos para comercializar, brindar mantenimiento y soporte a los usuarios finales de todos los productos ESET en el territorio nacional, entregar las licencias por medios electrónicos y emplear las marcas registradas de ESET, así como llamarse ESET Colombia:



Docusign Envelope ID: 03A50686-3CCA-4CC1-9BDF-D824AA13F769

CARTA DE REPRESENTACION

Buenos Aires, Argentina, 18 de junio de 2025

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente se confirma que Frontech S.A.S. con oficinas en Calle 122#7-18 Of 401, fue designado por ESET LLC (compañía organizada bajo las leyes del Estado de California -EE. UU.) como Distribuidor Exclusivo en la zona geográfica comprendida por Colombia.
Frontech tiene los derechos para comercializar, brindar mantenimiento, y soporte a los usuarios finales de todos los productos de ESET en el territorio de Colombia, realizando la entrega de las licencias a través de los medios electrónicos y contando con la posibilidad de distribuir los productos en soportes físicos de datos si así el cliente lo solicitara. Asimismo, Frontech se encuentra autorizado para emplear las marcas registradas de ESET en folletos en su sitio web, como asimismo llamarse ESET Colombia.
La presente carta de representación tendrá vigencia hasta el 31/12/2025.

Cordialmente,

Federico Perez Acquisto

FEDERICO PEREZ ACQUISTO
GERENTE GENERAL
ESET LATINOAMERICA S.R.L.

Docusign Envelope ID: 89760E25-414F-4750-9576-D885E5A942A7

CARTA DE REPRESENTACION

Buenos Aires, Argentina, 10 de marzo de 2026.-

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente se confirma que Frontech S.A.S, con oficinas en Calle 122#7ª-18 Of. 401, fue designado por ESET LLC (compañía organizada bajo las leyes del Estado de California -EE. UU.) como Distribuidor Exclusivo en la zona geográfica comprendida por Colombia.
Frontech tiene los derechos para comercializar, brindar mantenimiento, y soporte a los usuarios finales de todos los productos de ESET en el territorio de Colombia, realizando la entrega de las licencias a través de los medios electrónicos y contando con la posibilidad de distribuir los productos en soportes físicos de datos si así el cliente lo solicitara. Asimismo, Frontech se encuentra autorizado para emplear las marcas registradas de ESET en folletos en su sitio web, como asimismo llamarse ESET Colombia.
La presente carta de representación tendrá vigencia hasta el 31/12/2026.

Cordialmente,

FEDERICO PEREZ ACQUISTO
GERENTE GENERAL
ESET LATINOAMERICA S.R.L

2. Certificados del 24 de octubre de 2025 y 10 de noviembre de 2026, suscritos por Alexander Hernández Fuentes, Gerente Administrativo y Financiero de FRONTECH S.A.S., dirigidos a la Contraloría General del Quindío, en los que esa sociedad, como distribuidor exclusivo y único poseedor de los derechos de la marca ESET y sus productos, entre ellos ESET PROTECT Entry, certifica que la señora **LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA (APLINSOFT)**, identificada con C.C. 1.088.000.426-5, se encuentra registrada y activa en su programa de canales, con categoría **Silver**, y está autorizada para comercializar sus soluciones a nivel nacional y adicionalmente, informa que para el proceso de renovación del licenciamiento ESET® de la CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, el partner **es el único canal autorizado por FRONTECH S.A.S. para gestionar, presentar oferta y acompañar dicha renovación**, en virtud del registro de la oportunidad realizado en nuestro programa de canales.

Señores:
CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Ciudad

Certificado

FRONTECH S.A.S con Nit 830.122.424-4, distribuidor exclusivo y único poseedor de los derechos de la marca ESET® y sus productos, ESET® PROTECT Entry, COMPLETE, ADVANCED, ENTERPRISE, ELITE, DESLock®, ESA®, así mismo incluyendo, pero sin limitarse ESET® NOD32 Home Edition, ESET® Smart Security Home Edition, ESET® Mobile Security, ESET® Home Security Essential, ESET® Small Business, ESET® Home Security Ultimate, a su vez que documentos, folletos y sitios web, certifica que el Partner

LEIDY JOHANA MONTOYA (APLINSOFT) identificado con CC. 1.088.000.426-5, se encuentra registrado y activo en nuestro programa de canales, con una categoría Silver y está autorizado para comercializar nuestras soluciones a nivel nacional.

Por disposición directa de ESET® Eslovaquia y ESET® Latinoamérica, se aclara que la persona natural o jurídica objeto de la presente certificación, actúa como Partner o canal autorizado de ESET®, y no tienen autorización alguna de representación y/o distribución exclusiva, la cual pertenece solo a FRONTECH S.A.S.

La presente se expide en Bogotá DC a los 24 días del mes de octubre de 2025 a solicitud del interesado.

Alexander Hernández Fuentes
Gerente Administrativo y Financiero

Bogotá, martes, 10 de noviembre de 2026

CERTIFICADO DE PARTNER AUTORIZADO

Señores:
CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

FRONTECH S.A.S. sociedad identificada con **Nit 830.122.424-4** con domicilio en la ciudad de Bogotá, distribuidor exclusivo y único titular de los derechos sobre la marca **ESET®**, así como los diseños, empaques, materiales y demás elementos distintivos asociados a la marca, los productos y subproductos; certifica que el partner:

PARTNER	LEIDY YOHANNA MONTOYA (APLINSOFT)
NIT	10.880.004.265
CATEGORÍA	SILVER

Se encuentra registrado y activo en nuestro programa de canales, con la categoría referida anteriormente y está autorizada para comercializar nuestras soluciones a nivel nacional

Adicionalmente, informa que para el proceso de renovación del licenciamiento ESET® de la CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, el partner es el único canal autorizado por FRONTECH S.A.S. para gestionar, presentar oferta y acompañar dicha renovación, en virtud del registro de la oportunidad realizado en nuestro programa de canales

Por disposición directa de **ESET® Eslovaquia y ESET® Latinoamérica**, se aclara que la persona natural o jurídica objeto de la presente certificación, actúa como Partner autorizado de ESET®, y no tiene autorización alguna de representación y/o distribución exclusiva, la cual pertenece solo a **FRONTECH S.A.S.**

El presente documento tiene una vigencia de 30 desde la fecha de generación.
Para efectos de verificación sírvase comunicarse a la línea +57 304-462-4721 o al correo electrónico ordenes@frontechcolombia.com

Se expide el presente certificado en Bogotá el martes, 10 de noviembre de 2026

Cordialmente,

Alexander Hernández Fuentes
CFO – Senior Partner
Frontech S.A.S.

El mismo certificado aclara que, por disposición directa de ESET Eslovaquia y ESET Latinoamérica, el partner certificado actúa como canal autorizado de ESET y no tiene autorización de representación ni de distribución exclusiva, la cual pertenece solo a FRONTECH S.A.S. Por consiguiente, la exclusividad en el territorio nacional recae en el distribuidor, y la señora LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA concurre como canal autorizado dentro de esa única cadena de distribución.

Una vez analizados los soportes, es correcto indicar que la renovación de las cincuenta (50) licencias de antivirus ESET con que cuenta la Contraloría General del Quindío solo puede obtenerse a través de la cadena de distribución exclusiva de ESET en Colombia y, según las políticas de licenciamiento, a través del canal autorizado para presentar precios de renovación a la entidad, que corresponde a la señora LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA, por lo cual no existe pluralidad de oferentes en el mercado para la **RENOVACIÓN** requerida.

En consecuencia, atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la renovación de cincuenta (50) licencias de antivirus ESET PROTECT ENTRY instaladas en los equipos de la entidad; que el software es de titularidad de ESET, cuyo distribuidor exclusivo en el territorio nacional es FRONTECH S.A.S.; y que la señora LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA (APLINSOFT) es partner registrado y activo de dicho distribuidor y, según las políticas de licenciamiento, el canal autorizado para presentar precios de renovación a la Contraloría General del Quindío, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que tratan la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por no existir pluralidad de oferentes, conforme a lo sustentado en el estudio previo.

2. Determinación del objeto a contratar:

OBJETO: *"SUMINISTRO Y/O RENOVACIÓN DE CINCUENTA (50) LICENCIAS DE ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTRY, VERSIÓN CLOUD PROTECT, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE LA INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO".*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Funcionalidades de detección y protección:

- ✓ Antivirus y Antispyware.

- ✓ Protección Anti-Stealth.
- ✓ Protección del sistema de archivos en tiempo real.
- ✓ Protección de documentos.
- ✓ Exploración en estado inactivo.
- ✓ Exploración del equipo.
- ✓ Exploración de inicio.
- ✓ Primera exploración automática tras la instalación.
- ✓ Autoexploración de medios extraíbles.
- ✓ Sistema de prevención de intrusiones basado en el host (HIPS).
- ✓ Escudo contra vulnerabilidades.
- ✓ Modo de Sandbox.
- ✓ Sistema en la nube de protección contra malware Live Grid.
- ✓ Módulo de exploración de memoria avanzado.
- ✓ Aprendizaje automático Augur.
- ✓ Módulo de bloqueo de exploits.
- ✓ Control de dispositivos.
- ✓ Motor ThreatSense.
- ✓ Soporte para entornos virtuales.
- ✓ Módulo de exploración UEFI.
- ✓ Módulo de Ransomware Shield.

Firewall bidireccional:

- ✓ Firewall bidireccional.
- ✓ Asistente para la solución de problemas.
- ✓ Modo de aprendizaje.
- ✓ Configuración simple del firewall.
- ✓ Redes conocidas.
- ✓ Zonas de confianza.
- ✓ Evaluación de las reglas por orden.
- ✓ Creación de regla de firewall directamente desde el registro.
- ✓ Resolución de problemas con el firewall personal.

Protección de correo electrónico:

- ✓ Antispam del cliente.
- ✓ Protección del cliente de correo electrónico.

Protección de la web:

- ✓ Protección del acceso a la web.

- ✓ Anti-Phishing.
- ✓ Control web.

Actualización:

- ✓ Actualización de la base de datos de virus.
- ✓ Reversión de la actualización.
- ✓ Actualizaciones previas a su lanzamiento.
- ✓ Actualizaciones postergadas o demoradas.
- ✓ Borrado de caché de actualización.
- ✓ Configuración del cliente como servidor mirror local para la actualización de módulos.
- ✓ Actualización de componentes.
- ✓ Ejecución de la actualización de la base de datos de firmas de virus desde el menú en la bandeja.

Herramientas:

- ✓ Archivos de registro.
- ✓ Herramientas de diagnóstico.
- ✓ Envío del archivo para su análisis.
- ✓ Importación y exportación de una configuración.
- ✓ Uso del servidor proxy.
- ✓ Cuarentena.
- ✓ Tareas programadas.
- ✓ Notificaciones de actualización del sistema.
- ✓ SysInspector.
- ✓ SysRescue.

Interfaz del usuario:

- ✓ Indicador del estado de protección.
- ✓ Personalización de la visibilidad de la interfaz gráfica del usuario: Completa, Mínima, Manual, Silenciosa.
- ✓ Modo de presentación.
- ✓ Enlaces directos.
- ✓ Soporte para pantalla táctil.
- ✓ Remodelación de la configuración avanzada.

Otras características:

- ✓ Consola ESET Protect Cloud que administra de forma centralizada estaciones de trabajo y servidores.
- ✓ Mínimo impacto en el sistema.
- ✓ Exclusiones automáticas.
- ✓ Estadísticas de protección.
- ✓ Visualización de la actividad.
- ✓ Agente facilitador de la comunicación entre equipos capaz de almacenar las políticas y ejecutar tareas de manera offline.
- ✓ Historial de la base de datos de firma de virus.
- ✓ Configuración de la protección por contraseña.
- ✓ Instalación basada en componentes.
- ✓ Detección de aplicaciones potencialmente no deseadas.
- ✓ Integración de sistema de análisis de los archivos del equipo utilizando una base que se encuentra disponible en la nube.
- ✓ La solución antivirus debe encontrarse en la posición Challenger del cuadrante mágico de Gartner.
- ✓ El fabricante deberá contar con un servicio de laboratorio de investigación de análisis de virus en Latinoamérica para proporcionar de forma rápida actualizaciones de bases de firmas de virus sobre amenazas enfocadas en regiones específicas.
- ✓ Otorgar las licencias de antivirus por un término de un (1) año.

3. Presupuesto Disponible para la Contratación:

El presupuesto oficial establecido para el contrato es de TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.915.000). La Contraloría General del Quindío garantiza la disponibilidad de los recursos apropiados en el presupuesto para la vigencia 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026263 del 27 de octubre de 2026, bajo el rubro SERVICIOS DE SOPORTE.

La Contraloría General de Quindío solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El presente servicio se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2026.

4. Condiciones u obligaciones que se exigirán al contratista.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: el contratista cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Entregar la renovación de cincuenta (50) licencias de antivirus ESET PROTECT ENTRY, versión Cloud Protect (antispam, firewall, antispyware, antivirus), por un término de un (1) año, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y las condiciones ofrecidas por el fabricante.
2. Realizar la parametrización de la consola cloud del antivirus ESET Protect, de forma remota o presencial.
3. Realizar la capacitación o transferencia de conocimiento al personal de sistemas de la entidad sobre instalación, configuración y administración de la consola cloud, de forma remota o presencial.
4. Garantizar la operación y funcionamiento de las licencias por un término de un (1) año, contado a partir de su instalación.
5. Brindar soporte técnico de forma telefónica y remota durante la vigencia de las licencias, los días hábiles de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m., en los términos de la propuesta presentada.
6. Mantener informada a la Contraloría General del Quindío de su dirección para comunicación y notificaciones.
7. Garantizar que la entidad pueda tener acceso a las nuevas versiones y actualizaciones del producto que el fabricante libere al mercado.
8. Mantener vigente, durante la ejecución del contrato, su condición de partner autorizado de FRONTECH S.A.S., distribuidor exclusivo de ESET en Colombia.
9. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga la Contraloría General del Quindío a través del supervisor y corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato.
10. Aceptar que la Contraloría General del Quindío se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier elemento que, a su juicio, no cumpla con las especificaciones establecidas.
11. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
12. Ajustarse en su totalidad a las condiciones contenidas en la propuesta hecha a la Entidad.
13. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por la calidad del servicio.

14. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
15. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
16. Presentar para obtener el pago, la respectiva factura electrónica de venta, especificando el producto, la actividad que apoyó, la fecha y la cantidad de productos entregados, además deberá anexar la planilla de pago de la seguridad social.
17. Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a Seguridad Social Integral y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de compensación Familiar del mes inmediatamente anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/02, artículo 23 de la Ley 1150/07, Ley 21/89 y demás normas concordantes.
18. Cualquier otra inherente al objeto del presente contrato.

Son **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE QUINDÍO** las siguientes:

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones requeridas en la invitación pública.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

5. Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos: los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General del Quindío, ubicada en la Calle 20 No. 13-22, piso 3, Edificio Gobernación del Quindío, Armenia.

Conforme a lo anterior, el Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificado el proceso de selección del Contratista, mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a través de la modalidad de selección de contratación directa la celebración del contrato de suministro con la señora **LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA (APLINSOFT)**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.000.426 y NIT 1.088.000.426-5, con el fin de suministrar la renovación de cincuenta (50) licencias de antivirus ESET PROTECT ENTRY, versión Cloud Protect, por el término de un (1) año, para la Contraloría General del Quindío, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.915.000).

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, 11 de noviembre de 2026

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyección y revisión de aspectos jurídicos:	Carlos Andrés Bolaños Guzmán		Noviembre 10 de 2026
Revisado por:	Andrea López Gómez		Noviembre 10 de 2026